

MINISTERIO DE DEFENSA

- 423** *RESOLUCIÓN 160/38268/2005, de 12 de diciembre, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, sobre nombramiento de alumnos de la Enseñanza de Formación, para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.*

De conformidad con lo establecido en la base 10.4 del anexo a la Resolución 160/38091/2005, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 108, de 6 de mayo de 2005), por la que se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación, para el acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, y conforme a lo dispuesto en la Ley 42/1999, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 283, de 26 de noviembre), de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, una vez finalizado el proceso selectivo, han sido nombrados alumnos de la Enseñanza de Formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, con la fecha que para cada uno se indica, a los aspirantes seleccionados que en el anexo se relacionan.

Madrid, 12 de diciembre de 2005.—P. D. (Resolución 328/2000, de 2 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» núm. 272, de 13 de noviembre de 2000), el General Jefe de Enseñanza, Pascual Solís Navarro.

ANEXO

Alumnos incorporados en la Academia de Guardias y Suboficiales de Baeza (Jaén)

(111B Promoción)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha nombramiento
Alonso González, Javier	36.145.657	03/10/2005
Cuadra Berlanga, Joaquín	51.985.096	03/10/2005
Navarrete Gallego, Antonio	74.220.357	03/10/2005
Villa Fernández, José Alfonso	34.833.883	03/10/2005

- 424** *RESOLUCIÓN 432/38267/2005, de 27 de diciembre, de la Dirección General de Personal, por la que se aprueba la relación de aspirantes excluidos del proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.8 de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales, publicada por Orden DEF/3772/2004, de 15 de noviembre (BOE núm. 278, de 18 de noviembre), he resuelto:

Primero.—Declarar a don Miguel Ángel Moreno de Luz (documento nacional de identidad número 09.014.179) excluido del proceso selectivo al no cumplir los requisitos exigidos en la base 1.1 («no estar vinculados con la Administración del Estado por una relación funcional, estatutaria o laboral permanente») y en la base 2.1.7 («no estando a la fecha de finalización del plazo de finalización de solicitudes, vinculados con la Administración del Estado por una relación funcional, estatutaria o laboral permanente»).

Segundo.—Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación, ante el órgano competente de orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 27 de diciembre de 2005.—El Director General de Personal, Vicente Salvador Centelles.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 425** *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, convocadas por Resolución de 25 de mayo de 2005 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio).

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, la relación definitiva de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, por el orden de puntuación obtenida, con indicación de documento nacional de identidad, que figura en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.—1. Los opositores aprobados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérida 32-34, 28020 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

A) Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte en vigor.

Los aspirantes que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 5 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título, o título académico de nivel superior al exigido en la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

C) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones propias del Cuerpo.

D) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II a esta Resolución.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar asimismo declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo III.

E) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Asimismo, deberán solicitar, en su caso, de conformidad con los artículos 9 y 10 del capítulo IV del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, «BOE» del 17, la alteración de orden de prelación para la elección de plazas por motivos debidamente acreditados y/o adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes, adjuntando informe expedido por el órgano competente en esta materia que acredite la necesidad de la adaptación y la compatibili-